

**INFORME 092/SO/20-12-2018**

**RELATIVO A LOS INFORMES ANUALES PRESENTADOS POR LAS  
CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES ELECTORALES, ASÍ  
COMO POR LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO GUERRERO.**

De conformidad con los artículos 180, 181, 190 fracciones IX y XII, y 192 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del instituto electoral. Establece que, son atribuciones de los Consejeros Electorales, entre otras, la de informar en el mes de diciembre de cada año, al Consejo General sobre las actividades desarrolladas de la comisión que presida e informar al Pleno del Consejo General en el mes de diciembre de cada año, sobre los trabajos desarrollados en forma individual en su calidad de Consejeros Electorales.

Por cuanto hace a la normatividad interna del instituto, el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su artículo 13 apartado b), establece que las comisiones permanentes y especiales, deberán presentar al Consejo General para su aprobación en el mes de diciembre de cada año un Informe Anual de Actividades del ejercicio anterior, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales. Asimismo, el Consejo General emitió los Lineamientos para la elaboración del Informe anual de actividades de las comisiones permanentes y especiales que presiden las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como del Informe de actividades sobre los trabajos desarrollados en forma individual en su calidad de Consejeras y Consejeros Electorales.

Por lo que, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas antes mencionadas, presentaron primeramente al interior de cada una de las comisiones que presiden los correspondientes Informes anuales del año dos mil dieciocho, las siguientes: Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, de Educación Cívica y Participación Ciudadana, de Administración, de Quejas y Denuncias, de Seguimiento al Servicios Profesional Electoral y de Sistemas Normativos Internos. Ahora bien, por cuanto hace a las especiales, tenemos las siguientes: Comisión de Normativa Interna, de Igualdad de Género y No Discriminación, y para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro.

Lo que se informa en términos de los documentos presentados por cada una de las Comisiones permanentes y especiales, así como por Consejeras y Consejeros Electorales, mismos que se adjuntan al presente en forma electrónica, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de diciembre del 2018.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**